1135

Decreto N. 21.558 (bis)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Interior, Justicia y Trabajo

POR EL CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA INTERVENTORIA DE GOBIERNO, ANTE LA EX-COMPAÑIA INTERNACIONAL DE TELEFONOS S.A.-

Asunción, Agosto 11 de 1.947.-

CONSIDERANDO: Que por Decreto N:20.727 de fecha 2 de Julio de 1.947, fueron expropiados los bienes de la ex-Compañia Internacional de Teléfonos S.A., pasando a constituir una Institución Oficial autónoma, quedando en consecuencia sin efecto la Ley N:850 de fecha 25 de Agosto de 1.926, por el cual se otorgó a la C.I.T. una conseción.

Que por Decreto N:1.589, de fecha 30 de Mayo de 1.940, se dispuso el contralor especial de las Sociedades Anónimas, que gozan de conseciones otorgadas por el Estado, creándose al efecto las Interventorias de Gobierno, dependiente del Ministerio de Gobierno y Trabajo;

N°. 4499.

Por tanto:

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

Art.1:- Suprímese el cargo de la Interventoria de Gobierno ante la ex-Compañia Internacional de Teléfonos S.A. en virtud al Decreto N:20.727 de fecha 2 de Julio de 1.947, en razón de que la citada Compañia, pasa a ser una Institución Oficial autónoma.-

Art.2:- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-